ADENDA N° 2

AL CONTRATO UOC N° 20/21, SUSCRIPTO CON LA FIRMA INTER-EXPRESS S.A. EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS. ID N° 404.268.

Entre la **Vicepresidencia de la República**, domiciliada en la calle Presidente Franco Nº 707 esquina Juan E. O´Leary, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, el Licenciado Juan Manuel Enrique López, denominado en adelante la CONTRATANTE por una parte, y por la otra, la firma **INTER-EXPRESS S.A.** con **RUC N° 80007371-1,** domiciliada en la calle Yegros 690 esquina Luis A. de Herrera, representada para este acto por la Señora **YOLANDA BIRKS DE ARANDA,** con Cédula de Identidad N° 353.569 y el Señor **RONALD BIRKS** con Cedula de Identidad N° 353.567, denominados en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS. ID N° 404.268**, amparados en el Artículo 63 "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios" de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

Por el presente convenio, las partes contratantes amplían el Contrato UOC N° 20/21, estableciendo un incremento en el plazo para la prestación del servicio, a fin de cumplir con los requerimientos de la institución, con los mismos precios unitarios pactados originalmente, conforme a las previsiones establecidas en el Art. 63 "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, locaciones y servicios" de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

La ampliación fue resuelta por la máxima autoridad a través de la Resolución VPR_ N°-29/2023 de fecha 31 de agosto de 2023.

Las características de los servicios ampliados, se describen en las Especificaciones Técnicas de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS- ID N° 404.268.**

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2024.

INTER EXPRESS S.A.

Para los demás puntos que afectan a este acuerdo regirá el Contrato original suscripto entre las partes.

En fe de lo expuesto, firman la presente **ADENDA N° 2** al Contrato de referencia en fecha 01 de setiembre de 2023, en dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción capital de la República del Paraguay.

YOLANDA BIRKS DE ARANDA
Representante legal
INTER-EXPRESS S.A.

JUAN MANUEL ENRIQUE LÓPEZ
Director General de la DGAF
Vicepresidencia de la Republica

RONALD BIRKS
Director
INTER-EXPRESS S.A.

INTER EXPRESS S.A.